



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

Licitación Pública N° 01/2017

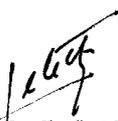
Obra: "Construcción Complejo Administrativo – Edificios I.O.S.Cor –
I.P.S. – 1° Etapa."

Ubicación: Ciudad de Corrientes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



SUB UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

1.- OBJETO

El presente Pliego establece las Condiciones Particulares por las que se regirá el contrato de la obra **“Construcción Complejo Administrativo – Edificios I.O.S.Cor – I.P.S. – 1º Etapa”** ubicado en Corrientes Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, que es objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017** para la contratación y ejecución de la labor técnica y de las obras mencionadas y detalladas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la misma.

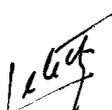
Las pautas generales que deben seguir el procedimiento de adjudicación y el desarrollo del contrato se establecen en las siguientes normas legales provinciales: Ley Nº 3079/72 de Obras Públicas, Decreto Nº4800/72 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y modificatorias, Decreto Nº 3019/73 Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Decreto Nº 666/83 de Garantías exigidas por ley, y demás reglamentaciones modificatorias y complementarias vigentes.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - LUGAR Y FECHA DE APERTURA

La Recepción de Ofertas se efectuará el día 22 de Junio de 2017, hasta las 09:30 horas, en la calle Rivadavia Nº 1450, 1er. Piso, de la Ciudad de Corrientes. Vencido dicho plazo, no se aceptarán, por ninguna razón, presentaciones de ofertas.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 22 de Junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sita en calle 25 de Mayo Nº 902 – 2do. Piso, de la Ciudad de Corrientes en presencia de los oferentes, o sus representantes, que deseen asistir y de la Comisión de Pre adjudicación designada a tal efecto.

Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

Toda la Documentación deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el artículo 4.4 del Pliego de Condiciones Generales.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra objeto de la presente LICITACIÓN se establece en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$483.161.484,38-)**, a valores del mes de abril de 2.017, de acuerdo con la Planilla de Presupuesto, Rubros e Incidencias que forma parte de la presente documentación. Se tomará como referencia para Jornales el del mes básico del Presupuesto Oficial.

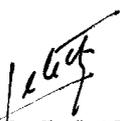
Se establece que para la revisión de los precios contractuales será utilizada, en lo pertinente, la metodología de cálculo del Decreto Provincial N° 2576/2.002, y del Decreto Nacional N° 1295/02 en lo que fuere pertinente, así como sus normas complementarias en todo aquello que se refiere a dicha metodología.

4.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

La contratación de las obras objeto del presente pliego se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO y comprenderá los trabajos que a continuación se enumeran: Ingeniería de Detalle, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos necesarios para la ejecución completa de la Obra.

5.- PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y/O CONSULTAS

Todo Oferente que requiera cualquier aclaración y/o consulta sobre los documentos de la Licitación, puede solicitarla hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha del Acto de Apertura. Los pedidos de aclaración deberán presentarse por escrito, mediante nota, por telegrama colacionado o por carta documento.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Las consultas que se realicen mediante nota deberán presentarse en la calle Rivadavia N° 1450, 1er Piso, de la ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas en días hábiles, siendo la fecha de presentación la del sello que el Comitente coloque en el escrito.

Para los casos de consultas por medio de telegrama colacionado o por carta documento, éstas deberán ser dirigidas al domicilio del Comitente precedentemente indicado, tomándose como fecha de presentación de la consulta, la fecha de recepción del envío del interesado en el domicilio del comitente.

El Comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén explícitas o implícitamente contenidas en los documentos de la Licitación.

El Comitente comunicará por escrito las aclaraciones a las consultas y las aclaraciones de oficio a los interesados que hayan declarado el domicilio especial y el domicilio electrónico para notificarse de todo lo relacionado con la Licitación. Adicionalmente publicará las mismas en el portal del Gobierno de Corrientes <http://www.corrientes.gov.ar>.

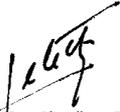
Todas las aclaraciones se consideran parte integrante del pliego y deberán presentarse, debidamente firmadas por el Oferente y su Representante Técnico, junto con los documentos que integran la Oferta.

6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas durante **NOVENTA (90)** días a partir de la fecha de apertura.

7.- CALIFICACION DE LOS OFERENTES

Serán admitidos como Oferentes todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que de acuerdo con la reglamentación vigente, se encuentren inscriptos en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 888 – CP: W3400BCH - Corrientes - Argentina Tel: (+54) 0379 44 76332 e-mail: dirregistro@mosp.gov.ar.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

Los oferentes deberán presentar los **tres (3)** últimos balances y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, de la empresa individual o de cada una de las firmas integrantes de uniones transitorias de empresas.

Los ejemplares de los estados contables de los oferentes deberán presentarse de conformidad con las normas contables vigentes en la República Argentina, teniendo en cuenta las normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y contar con la certificación en original del Consejo Profesional de su jurisdicción

Los requisitos de calificaciones incluyen:

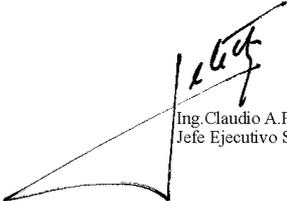
- (a) **Capacidad Técnica: Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares** a las de la obra en cuestión, en los últimos 5 (cinco) años. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares, aquellas con las siguientes características:

Al menos un edificio administrativo gubernamental, que contemple características similares a las del Proyecto a construir, por un total mínimo de 22.000 m² de superficie cubierta, que cuente con una estructura resistente de hormigón armado por un volumen total mínimo de 15.000 m³ y con certificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design / Liderazgo en Diseño Energético y Ambiental)

Es condición que las características antes definidas sean cumplidas en una sola obra.

A los efectos de este requisito el oferente deberá haber ejecutado, como mínimo, **una (1)** obra de naturaleza y complejidad similares. La obra que se mencione como antecedente deberá estar terminada en un 100%.

Para acreditar su experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similar, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus fechas



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

de comienzo y terminación. Asimismo, incluirá un certificado de buen desempeño emanado del comitente de la obra.

En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.) la capacidad técnica se acreditará de la siguiente manera:

- En forma individual por el líder del consorcio

Para el caso de que los antecedentes hubieran sido ejecutados en U.T. se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la U.T. constructora de la obra.

(b) Capacidad Económica y Financiera

b.1.) Se calcularán los indicadores, que deberán ser cumplidos, como promedio simple de los últimos tres ejercicios cerrados, para las firmas (empresas) o asociaciones (UT).

Índice	Fórmula	Parámetro
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 2,50$
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 3,00$
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	$\leq 0,80$
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	$\leq 0,50$

b.2) Indicador adicional. El volumen mínimo de capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente) del Oferente deberá ser superior a: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**\$250.000.000**). Dicho monto se computará sobre el último balance cerrado del Oferente.

b.3.) Volumen de facturación en obras de ARQUITECTURA.

Los oferentes individuales deberán acreditar haber ejecutado al menos una obra en la especialidad de arquitectura, en los últimos cinco años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada sea superior a \$ **350.000.000**. A tal fin se

Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



actualizarán los montos facturados por el Factor de Actualización que se indica en la siguiente Tabla:

AÑO	Volumen Facturación Obras de Arquitectura	Factor de Actualización	Volumen de Facturación Actualizado
2012		3.20	
2013		2.90	
2014		2.40	
2015		1.90	
2016		1.40	
2017		1.00	

- c) El oferente deberá contar con Certificados ISO 9001 y 14001. En caso de UT al menos el líder deberá contar con dichas certificaciones.
- d) Copias de documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Oferente, un poder del Oferente, certificado por Escribano Público, a favor del firmante de la oferta, que lo faculta a este último a comprometer al Oferente.
- e) Calificaciones y experiencia del personal clave, tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras.
- f) Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente.
- g) Información pertinente sobre litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados;

Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Las ofertas presentadas por una asociación de dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La oferta deberá contener para cada uno de los socios toda la información requerida para empresas individuales.
- (b) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.
- (c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) Uno de los socios deberá ser designado como representante, autorizado para contraer responsabilidades, y recibir instrucciones para y en nombre de todos los miembros de la asociación;
- (e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.
- (f) Una copia del Convenio de constitución de la U.T. firmado por todos los socios deberá ser presentado con la Oferta; o una Carta de Intención para constituir una U.T. en caso de salir beneficiados como los adjudicatarios, la cual deberá ser firmada por todos los socios y presentada con la oferta junto con una copia del Convenio propuesto.

La vigencia de los contratos sociales de los Oferentes deberá exceder la fecha de apertura de la Licitación. La vigencia de los contratos sociales de los Oferentes que sean personas jurídicas y la de los acuerdos de asociación, deberán exceder a la fecha de apertura de la licitación en por lo menos **treinta y seis (36) meses**.

8.- FORMA DE COTIZAR:

El Oferente deberá cotizar la obra en números y letras, la oferta deberá presentarse con el formulario del ANEXO I, debidamente completado, firmado, sellado por el Oferente y su Representante Técnico.

Junto con la oferta se presentarán el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8.4 del Pliego de Condiciones Generales.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

A los efectos de la cotización las ofertas deberán ajustarse a las normas que se indican a continuación:

- a) El precio de la obra se cotizará en Pesos nominales.
- b) El Oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas para los distintos materiales, de las distancias reales desde el origen de los mismos hasta la obra y del medio para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derechos a reclamo alguno por parte del Contratista.
- c) El monto de obra ofertado deberá incluir todos los materiales y mano de obra de todos los trabajos necesarios para la correcta terminación y habilitación de la obra que se contrata, aunque no se detallen explícitamente en la presente documentación.
- d) Se presentará el análisis de precios de cada ítem que compone cada rubro de la obra de acuerdo a la planilla del Anexo II, donde se volcarán dichos valores, para así llegar al precio de la oferta indicado en el Anexo I.
- e) Se tomará como referencia de base para los Jornales el del mes básico del Presupuesto Oficial, según Planilla que confecciona mensualmente la Dirección de Planificación y Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.
- f) No se admitirán descuentos en los precios ofertados. En caso de que la oferta presente precios con descuentos, se considerará "precio de oferta" a aquel que no contenga el descuento.
- g) Los Oferentes deberán cotizar la ejecución de la obra tomando como mes básico el del Presupuesto Oficial y por un precio total que surge de aplicar los precios unitarios ofertados a las cantidades de la oferta de acuerdo con el modelo del ANEXO I (Formularios de Presentación de la Oferta), con expresa exclusión de toda forma (porcentajes, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, salvo la estructura de precios que figura en dicho Anexo I.

Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



h) El mes básico del Presupuesto Oficial es abril de 2017

9.- REPRESENTANTE TÉCNICO Y PERSONAL CLAVE

Representante Técnico: El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y deberá contar en la misma con un Representante Técnico con título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Si el Contratista posee alguno de estos títulos podrá ejercer las funciones del Representante Técnico.

El representante técnico es responsable solidario con el contratista, por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

El Comitente rechazará toda propuesta en la que se pruebe que un mismo Representante Técnico interviene en dos o más propuestas, en un mismo Acto. El Representante Técnico deberá ser aceptado por el Comitente.

Personal clave: El contratista deberá contar con un equipo asesor formado por:

1. **Especialista en Normas LEED** con tres (3) años de antigüedad en la profesión y experiencia en obras de similar naturaleza que la licitada.
2. **Un profesional especializado en Medio Ambiente** con una experiencia no menor de tres (3) años en la especialidad.
3. **Un profesional especializado en Higiene y Seguridad** con una experiencia no menor de tres (3) años en la especialidad.

El Oferente deberá presentar, junto con su Oferta, los Currículum Vitae del Representante Técnico y del Personal Clave.

El Representante Técnico, deberá estar matriculado y habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería, la Arquitectura y la Agrimensura de la Provincia de Corrientes.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



10.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL SOBRE Nº 2

La presentación de la oferta podrá hacerse hasta la fecha y hora indicadas en el punto 2) del presente Pliego de Condiciones Particulares, debiendo realizarse en un solo sobre denominado **SOBRE Nº 1**, cerrado, que contendrá el **SOBRE Nº 2**, el que deberá estar herméticamente cerrado. Cada sobre llevará en su exterior la inscripción que aparece en el Anexo III, respectivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta, en el mismo acto de apertura, la no presentación de aquellos recaudos expresamente previstos en el Pliego de Condiciones Generales, como así también el incumplimiento total o parcial del contenido del **SOBRE Nº 2**, los que se detallan a continuación;

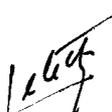
- a) Propuesta económica: se presentará de acuerdo al modelo del formulario que integra el presente pliego como Anexo I, en original y duplicado, debidamente completo, firmado y con aclaración de la rúbrica correspondiente, por el titular o apoderado del Oferente, y su Representante Técnico.
- b) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- c) Análisis de Precios.

Se deberá acompañar el Soporte magnético de todas las planillas y análisis presentados en la oferta.

11.- IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES:

Los oferentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con el acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación.

Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

Para las impugnaciones rige lo establecido en el punto 5.3. del Pliego de Condiciones Generales

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra será de: Quinientos cuarenta (540) días corridos y comenzará a regir desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha del pedido, por parte del Contratista, para efectuar la RECEPCIÓN PROVISORIA.

Ante la necesidad debidamente justificada de la prórroga de dicho plazo el procedimiento para otorgarla deberá ajustarse estrictamente al Decreto N° 3019/73 Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas

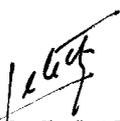
13.- GARANTÍA DE LA OFERTA

La garantía de la Oferta será igual al valor resultante de aplicar el **uno por ciento (1%)** del Presupuesto Oficial establecido en el presente pliego. Esta garantía podrá ser constituida en las formas establecidas en el Decreto N° 666/83, por un plazo mínimo de **noventa (90)** días estipulado para el mantenimiento de oferta, no aceptándose otras formas que las establecidas en el mencionado decreto.

14.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista se constituirá con la Inspección de Obra para suscribir al Acta de Inicio, dentro de los **diez (10)** días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato. A partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio comenzará a contarse el plazo de ejecución de la obra.

Previo al inicio de los trabajos el Contratista deberá elaborar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ajustadas a las fechas y los plazos definidos por el Contrato y gestionar su aprobación por parte de la Comitente. No se podrá iniciar trabajo alguno hasta que estos instrumentos sean aprobados.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

15.- PENALIDADES POR MORA

Las demoras ocurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a las multas que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales; éstas podrán ser descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen, de acuerdo con el Art. 30 de la Ley 3079.

Cuando las multas aplicadas alcancen el **diez por ciento (10%)** del monto del Contrato, el Comitente podrá rescindirlo o convenir con el Contratista las condiciones de prosecución de las obras.

16.- SEGUROS

a) Del personal de la Inspección:

El contratista de la obra deberá asegurar al personal de Inspección por accidentes personales, por incapacidad transitoria o permanente (parcial o total), muerte, atención y servicios médicos y farmacéuticos (totales y completos), durante el plazo que medie desde la firma del Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva. No se aceptarán pólizas de seguros impagas o pagadas parcialmente en cuotas. Las Pólizas deberán tener un Capital Asegurado por una suma no inferior a \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil)

Las pólizas a nombre de cada persona asegurada deberán venir acompañadas del recibo del pago de las mismas al contado y por el plazo total igual al de la duración de la obra desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva.

De igual manera se deberá proceder para las pólizas por accidentes de trabajo según la legislación vigente y sobre la base de los sueldos reales de cada persona en el momento de la suscripción de la póliza. Para la adjudicación de ambos seguros deberá considerarse la nómina que suministra la Inspección.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

El adjudicatario de las obras deberá requerir a la brevedad, nómina y sueldos exactos del personal afectado a la obra que deberá ser asegurado. Dichos seguros deben ser constituidos taxativamente antes del inicio de la Obra.

b) Del Personal Obrero

Se deberá prever un seguro Obligatorio y A.R.T., para la totalidad del personal obrero, incluyendo a los Subcontratistas empleados en las obras.

c) Del Seguro de la Obra

El contratista además del Seguro de caución, deberá asegurar la obra en ejecución y hasta su recepción definitiva contra riesgos de Incendio y de vandalismo.

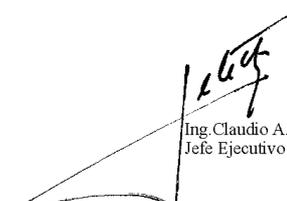
d) Del Seguro contra Terceros

El Seguro contra Terceros deberá cubrir todas las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o a la propiedad de terceros provocados por la ejecución de las obras o accidentes de terceros en las mismas.

Con referencia a todos los seguros enunciados precedentemente, se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista, relativa a la obra, mientras el mismo no de cumplimiento a todos los requisitos enunciados. Las pólizas de seguros, o sus copias legalizadas, serán entregadas a la Inspección, la que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. No se dará inicio a la obra si los seguros no están presentados y aprobados por la Inspección. Las pólizas de seguro deben ser efectuadas por una compañía aceptable por el Comitente.

17.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato se hará al Oferente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en los Artículos 4.4 y 5 del Pliego de Condiciones Generales, y los Art. 7 a 11 del presente Pliego.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

El Comitente adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta, a su exclusivo criterio, resulte la más conveniente. El hecho de haber presentado la menor oferta no da derechos a los Oferentes, ni genera obligaciones para el Comitente.

El Comitente comunicará por escrito la adjudicación a quien resulte elegido, Asimismo se notificará fehacientemente a todos los demás Oferentes del resultado de la LICITACIÓN, utilizando idéntico mecanismo y se procederá a la devolución de las garantías de oferta a los titulares o apoderados de la firma, bajo recibo. Adicionalmente se publicará el resultado de la Licitación en el Portal del gobierno de Corrientes www.corrientes.gov.ar

18.- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

El Contratista con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio de la Obra deberá presentar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones corregidos de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Comitente junto con la adjudicación y la fecha real de inicio.

19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto contractual, en cualquiera de las formas previstas y de acuerdo con las formalidades establecidas en el Decreto N° 666/83.

El Adjudicatario deberá presentar dentro de los **diez (10)** días de notificada la adjudicación, y antes de la firma del Contrato, la documentación que acredite la constitución de la Garantía de Contrato.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la Garantía de Oferta.

La garantía de contrato se devolverá en tiempo y forma según el Art. 8.2.66 del Dto. N° 3019/73, aprobatorio del Pliego General Único de Bases y Condiciones.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



LA CONTRATISTA deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado del contrato dentro del plazo que establecen las normas tributarias provinciales vigentes. Los impuestos y demás gastos que origine la formalización del contrato serán por cuenta exclusiva del contratista.

20.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

El Comitente efectuará dentro de los primeros **cinco (5)** días corridos de cada mes, la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior. Será efectuada por la Inspección de Obra con asistencia del Representante Técnico o al Profesional que éste designe en su reemplazo a tal efecto. La ausencia del Representante Técnico determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

El resultado de la medición se asentará en el Libro de Órdenes de Servicio que lleva la Inspección.

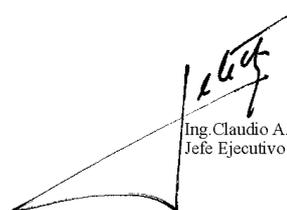
Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

21.- PAGOS DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los Certificados se efectuará dentro de los 60 días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos.

22.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FONDO DE REPARO

El plazo de garantía de las Obras se establece en **trescientos sesenta (360)** días corridos a partir de la fecha del Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra terminada. Será obligación del Contratista durante dicho período, el mantenimiento, reparación y/o reconstrucción de los trabajos, para que la obra cumpla con el fin previsto.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra se efectuará con las mismas formalidades que la RECEPCIÓN PROVISORIA, previa comprobación del buen funcionamiento de la misma.

Del importe de los certificados por obras autorizadas, se deducirá el **cinco por ciento (5%)** que se retendrá en concepto de FONDO DE REPARO hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El FONDO DE REPARO deberá ser constituido de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N° 666/83.

23. ANTICIPO FINANCIERO.

Se prevé un Anticipo financiero del 30% del Monto de Contrato, que se amortizará con los Certificados de Obra a emitirse aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al Anticipo, todo de acuerdo al Art.15º) de la Ley 3079/72 y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 4.800/72. Se aclara que el otorgamiento del Anticipo será concedido previa garantía satisfecha por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 13º) de la Ley 3079/72 y Decreto N° 4.800/72.

24. PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista deberá proveer, por su cuenta y exclusivo cargo, los locales destinados a Oficinas, la movilidad y los gastos derivados del desempeño de la Inspección de la Obra según el siguiente detalle:

Oficina en Obra

- Una (1) oficina o trailer para 2 personas y sala de reuniones.
- Sanitarios.
- Instalación eléctrica con toma a tierra, embutida o a la vista, con suficiente cantidad de tomacorrientes.
- Iluminación: Artefactos fluorescentes.
- Acondicionamiento ambiental: Todas las oficinas serán acondicionadas con equipos individuales de frío-calor, en cantidad y potencia adecuadas.

Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Mobiliario

Dentro de los tres (3) días posteriores a la terminación o instalación de las oficinas mencionadas, la Contratista deberá proveer los elementos que a continuación se detallan:

- Dos (2) escritorios de 0,70 x 1,40 con cubierta de laminado plástico y tres cajones con cerradura.
- Cuatro (4) sillas para oficina con base de caños cromados y tapizadas en cuerina o tela.
- Dos (2) sillones giratorios, base metálica cromada, con ruedas y apoyabrazos, tapizado en cuerina o tela.
- Dos (2) armarios de 0,45 x 1,20 x 1,80 m, con estantes regulables y cerraduras.
- Una (1) mesa para reuniones, de madera, con tablero de 1,00 x 2,00 y 0,72 m de altura, con seis (6) sillas tapizadas en cuerina o tela.
- Una vez operada la recepción provisoria de la obra el mobiliario será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.

Insumos

- El Contratista proveerá periódicamente los insumos de librería, informática y otros insumos necesarios para el desempeño de las tareas de la Inspección. El detalle de los mismos será consignado oportunamente mediante Orden de Servicios.

Equipamiento Informático

El Contratista dentro de los diez (10) días a partir de la firma del Acta de Inicio deberá proveer a la Inspección de Obra del siguiente equipamiento informático:

El Contratista dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio deberá proveer

- Dos (2) computadoras

Hardware:

- Procesador Intel Core i7-5500U (2,4 GHz, 4 MB de caché)
- Memoria DDR3L 8GB 1600MHz



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

- Disco 1TB
- Wi-Fi
- Lector de Tarjetas Multimedia
- DVD SuperMulti drive
- Tarjeta de video NVIDIA GeForce GTX 850M 4GB Dedicados
- Pantalla de 23" LED (1920 x 1080 mínima)
- Puertos HDMI
- Puertos USB 3.0
- Bluetooth
- Lector de Tarjetas
- Teclado español inalámbrico
- Mouse Inalámbrico

Software

- Sistema Operativo: Windows 10 pro
- Ofimática: Office 2013, Ms Project 2013
- Autocad 2015
- Antivirus

El software contará con las licencias respectivas

- Una (1) impresora multifunción color
- Una impresora Láser B/N tamaño de papel A3
- Una (1) cámara fotográfica digital con resolución de 16MP, memoria de almacenamiento interna 8MP, pantalla LCD color, ranura de ampliación SD/SDHC hasta 32Gb, interfaz USB

Los gastos que deriven del mantenimiento del buen funcionamiento del equipamiento informático correrán por cuenta y cargo del Contratista

Una vez operada la recepción provisoria de la obra el equipamiento informático quedará en poder del Comitente.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

Telecomunicaciones

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra del siguiente equipamiento de telecomunicaciones:

- 1 Línea telefónica fija a instalar en la oficina de la Inspección de obras.
- 2 Líneas móviles

Las líneas no tendrán límite de consumo.

Los gastos que deriven del uso del equipamiento de telecomunicaciones correrán por cuenta y cargo del Contratista.

Instrumental de Control

Pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, el instrumental necesario para efectuar las mediciones, relevamientos y verificaciones que estime necesarios para el control de las obras.

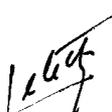
Todos los elementos deberán estar en buenas condiciones de uso y deberán contar con la aprobación de la inspección de la obra. Además, la Contratista pondrá a disposición de la Inspección el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las tareas medición y control de obra

La Contratista deberá subcontratar los servicios de un Laboratorio Oficial, previa aprobación de la Inspección, para el desarrollo de todos los ensayos y controles de calidad que indique la misma. Se deberá garantizar que dicho laboratorio desarrolle como mínimo el 75 % de los ensayos convencionales previstos en este legajo.

Movilidad para la Inspección

El Contratista proveerá a la Inspección de Obra, para su movilidad, el vehículo que se indica a continuación:

Un (1) vehículo automotor, de no más de un (1) año de antigüedad que deberá ser entregado dentro de los quince (15) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

El incumplimiento de la entrega del vehículo y de la provisión de los vales de combustible y peajes dentro de los plazos establecidos, será penado con la aplicación de una multa del **cero coma uno por mil (0,1%)** del monto del Contrato por cada día de demora.

Dicho vehículo responderá a la siguiente característica:

- Camioneta 4x2 Doble cabina
- Motor Diésel o Naftero
- Potencia 200 cv
- Transmisión Manual de 6 velocidades
- Dirección Asistida
- Frenos ABS
- Doble AIRBAG
- Sistema de Audio con reproductor de CD y MP3
- Conexión Auxiliar para equipos portátiles MP3, Bluetooth y USB
- Faros antiniebla delanteros
- Apoyacabezas regulables en altura
- Aire acondicionado
- Cierre centralizado de puertas
- Cierre automático de puertas en velocidad (20 km/h)

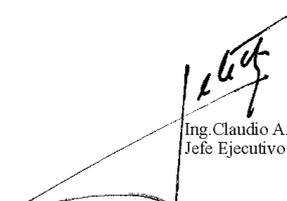
Provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas Nacionales.

Los gastos de Combustible, Lubricantes, Reparaciones y Repuestos correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La entrega del combustible se hará en forma mensual anticipada entre los días 1º a 10º de cada mes a partir del mes de la entrega de los vehículos.

El Contratista tendrá la obligación de la entrega de vales por un equivalente a cuatrocientos (400) litros de combustible por mes.

El mantenimiento, y seguro del vehículo será por cuenta del Contratista durante la vigencia del Contrato y el período de garantía de la obra. La póliza de seguro no contendrá restricciones de uso mayores a los que se acostumbren en las pólizas comerciales de seguros de vehículos, o los que imponga la Ley. Tampoco tendrá el Contratista derecho de imponer restricciones al uso de vehículos mayores a los que imponga la Ley.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP

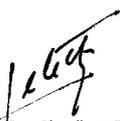


Gobierno Provincial

Si el vehículo sufriera desperfectos que obligará a ponerlo fuera de servicio por un período mayor a tres (3) días corridos el Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo. Todos aquellos gastos derivados de la utilización del vehículo: reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases, lubricantes, etc., serán afrontados por el Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos y póliza de seguro contra todo riesgo.

A requerimiento de la Inspección el Contratista deberá fijar un lugar, donde se llevará el vehículo a efectos de realizar el servicio de mantenimiento y reparaciones debiendo encontrarse el mismo dentro de un radio no mayor a diez (10) kilómetros del lugar de asiento habitual del automotor.

El vehículo permanecerá en poder de la Inspección y será devuelto al Contratista con la Recepción Definitiva de la obra.



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP